

UNIDAD I: POLÍTICA

CONCEPTO Y ÁMBITO DE LA POLÍTICA.

La esencia de la política

La palabra política puede ser usada como adjetivo (decisión política), como sustantivo (la política democrática), en sentido neutro (lo político). Se puede también hablar de “una política” y también de “la política como actividad”. Pero también hay más sentidos: por ejemplo, puede ser “político” alguien hábil en la manipulación. También lo podemos concebir como “acción política” entendida como algo para hacer. Finalmente también se puede concebir como ideología destinada al deber ser.

Hay tres sentidos que debemos tener en cuenta:

- 1) **sentido formal:** abarca todas las actividades donde exista la relación mando-obediencia.
- 2) **sentido material amplio:** abarca cualquier actividad de mando-obediencia que esté relacionada con la construcción y organización de un grupo determinado.
- 3) **sentido material restringido:** tiene que ver con lo estatal. Es el que se usa cuando nos referimos al Estado y sus elementos e instituciones.

Cuando hablamos de *formal* nos referimos a lo institucionalizado, teórico, escrito. El sentido *material* es el que se refiere a la configuración real del país.

Para acercarse al concepto de lo político debemos partir del hombre porque es la primera realidad de la que surgen todas las demás que tienen relación con él. Al hombre lo encontramos conviviendo en una pluralidad a la que llamamos “la sociedad”. Cuando hablamos de sociedad, no nos referimos a la totalidad de los hombres sino a un grupo de ellos en un lugar de la tierra.

Ese grupo humano que convive en un espacio físico no puede mantener su convivencia si no se organiza. Organizarse significa ordenarse en busca de un fin con unos medios para alcanzarlo. Se trata de un fin común no sólo porque abarca a todos sino porque abastece todas las necesidades de la vida personal y social. Para obtener ese fin el medio primario es la existencia de una jefatura, de una conducción; es decir de una autoridad con poder para hacer mandar y prohibir.

Cuando el grupo humano en un espacio territorial se organiza, esa organización tiene naturaleza política.

ESTADO	
Población	Totalidad de hombres y grupos más pequeños.
Territorio	Espacio físico.
Bien común público	Fin propio del grupo y de la convivencia.
Poder político	Poder para realizar lo que a ese fin se encamina.
Gobierno	Los hombres que asumen la jefatura.
Régimen político	Actividad total del grupo con participación de quienes mandan y quienes son mandados.
Constitución	Ordenamiento, estructura y organización del régimen.

Si a la organización del grupo humano le damos el nombre de Estado, “lo político” equivale a “lo estatal”. Estado u organización política es un concepto que

describe una realidad: la realidad de una agrupación suprema que vincula territorialmente a todos los hombres y grupos menores para promover y obtener en su convivencia un fin común y público.

Lo que diferencia al ser humano no es la organización social sino lo político: lo que hace a la vida en común, al fin en común y al organizarse para alcanzar ese fin; en fin a la convivencia.

Santo Tomás de Aquino desarrolla esta idea en detalle y compara la manada con la orda. Dice que la diferencia entre estos grupos es la finalidad: la finalidad de la manada es la supervivencia; el más fuerte sobrevive y esto hace a la selección natural. En cambio, la finalidad de la comunidad social humana es la convivencia y, dentro de esta convivencia, la protección del más débil tiene un papel preponderante. Santo Tomás identifica a esta protección con el primer derecho natural. El derecho no está hecho para el fuerte sino para la protección del débil.

Santo Tomás dice que el fundamento de esta vocación protectora reside en una causa biológica. Muchas son las causas biológicas, como el alargamiento del promedio de vida, que tienen consecuencias políticas.

La finalidad de la comunidad humana es lo que hace al hombre, como dice Aristóteles: “el hombre es un animal político”.

La trilogía “orden- poder- libertad”

Los tres elementos, que son tres fuerzas, se complementan entre sí. De la conjunción de éstas resulta el equilibrio al que hacemos referencia cuando hablamos de agrupación política suprema.

El *orden* es el elemento que coloca las distintas piezas del aparato político en su sitio: los hombres, los grupos, los gobernantes, etc. Juega como una fuerza de resistencia y da la imagen quieta de algo establecido.

La *libertad* es la fuerza de movimiento. La libertad necesita del orden para evitar la anarquía. El orden contiene a la libertad y ésta da dinamismo al orden.

El *poder* es la fuerza de equilibrio. El orden y la libertad precisan del poder para protegerse.

En el juego de las tres fuerzas, el poder político o poder del estado es el centro de gravedad de la política, a la cual convergen las actividades y las fuerzas que engendran la política.

Los grandes temas de la política

La ciencia política se formula tres preguntas claves: ¿quién manda?, ¿cómo manda?, ¿para qué manda?

A estas preguntas se pueden responder de manera descriptiva acerca de cómo es la realidad. Sin embargo, la inquietud es averiguar “cómo debe ser”; y ésta no es una respuesta descriptiva sino valorativa de acuerdo con la idea del valor justicia. Si aquél que manda es quien debe mandar; si como manda es como debe mandar; si para que manda es aquello para lo cual debe mandar.

1) ¿Quién manda?

Es una pregunta referida a la titularidad del poder que encierra la preocupación de saber si quien nos manda tiene “competencia” para mandarnos, si es quien puede y

Teoría del Estado y Derecho Político

debe mandarnos, de acuerdo con el derecho positivo y de acuerdo con el valor justicia.

2) ¿Cómo manda?

Interesa que lo que se manda sea en sí mismo justo, pero también que quien nos manda sea quien tenga competencia para mandarnos. Mandamientos y órdenes justos han de emanar de autoridad legítima, y no de cualquiera.

3) ¿Para qué manda?

Es la pregunta que apunta a los fines del estado, a los objetivos para cuyo logro se ejerce el poder y se reconoce a los gobernantes el título de tales.

La política como ciencia

La “política” se usa en dos acepciones fundamentales: para calificar un conocimiento o forma del saber humano, y para mencionar una actividad o forma del quehacer humano. En su primera acepción nos hallamos ante la ciencia política, mientras que en la segunda contemplamos la política como actividad o praxis.

El estudio científico de la política admite, en principio dos enfoques: un enfoque estrictamente científico; y uno al que podríamos llamar científico-filosófico.

Enfoque científico: aspira a la pureza de la ciencia política y se detiene en el análisis del fenómeno político tal como es en la realidad.

Le preocupa el ser político y deja de lado la crítica, el porqué y el para qué de los fenómenos políticos.

Enfoque científico filosófico: no se satisface con saber como son las cosas sino que busca el por qué son así, para qué son, y sobre todo, cómo deben ser.

Respecto del conocimiento científico de la política, se hace otra distinción entre conocimiento especulativo o puro y conocimiento práctico o interesado.

Conocimiento especulativo: tiene la única finalidad de conocer y carece de cualquier interés ajeno al propio saber.

Conocimiento práctico: persigue el fin de aplicar prácticamente a una realidad en conocimiento alcanzado.

El conocimiento especulativo sería la teoría política, mientras el conocimiento práctico sería la doctrina política y, dentro de esta doctrina se ubicaría a la técnica política y al arte político. Ejemplos de esta doctrina los hallamos en la literatura, en libros como “Espejos de príncipes”, del medioevo, o “El príncipe” de Maquiavelo.

Teoría del Estado y Derecho Político

La teoría general del Estado estudia al estado en sí mismo y no a un determinado estado. La teoría particular del estado analiza un estado en particular, es decir, un régimen político singular y concreto.

La terminología “Derecho Político” aparece usada por Montesquieu en “El espíritu de las leyes” (1748) como sinónimo de derecho público; y posteriormente la introduce Rousseau en su “Contrato Social”. Se trata del conocimiento de la realidad política que cae bajo regulación del derecho. Sin embargo, como el derecho no puede perder su conexión con la ética ni con las valoraciones se pretende defender la inclusión en esta disciplina de los elementos filosóficos, jurídicos, valorativos, etc., que hacen al estudio del fenómeno político ocupándose de lo que “es” y de lo que “debe ser” en el contenido del conocimiento político.

Método del conocimiento político

El conocimiento científico debe ser objetivo, metodizado y susceptible de transmitirse a otros. Para nosotros es un camino hacia el conocimiento político. El método de la ciencia política no puede ser simple sino complejo porque hay una variedad de aspectos a conocer. Hay quienes sostienen que más allá del método complejo, es necesaria la utilización de diversos métodos.

A) Para el conocimiento descriptivo y empírico de la realidad política es necesaria la observación, la comparación y la inducción. Es necesario ir de lo particular a lo general, partir de los hechos y de la experiencia para pasar a la comparación y la analogía. De esta manera comprenderemos los caracteres habituales y similares de una serie de regímenes análogos.

B) Para ir más allá de la realidad política y entrar en la valoración que nos señala como debe ser el estado, necesitaremos otros procedimientos más allá de la experiencia. Tendremos que utilizar el método racional y deductivo para poder discernir, más allá de lo que es tal cual es, lo que debe ser.

La experiencia es el estímulo para que la razón descubra los valores y forme los criterios de valor después de hacer la estimativa axiológica.

La política como actividad: sus clases

El Estado es una realidad *dinámica* que se desarrolla y transcurre en un *régimen* al que denominamos político. Ese régimen equivale a la *política como actividad*. La política presupone al Estado, a la convivencia humana organizada.

La actividad política referida al Estado y al poder del Estado, puede concebirse bajo tres formas:

- 1) **La política que desarrollan los gobernantes (arquitectónica):** se refiere a la actividad cumplida por los hombres que gobiernan y que son titulares del poder. Implica dirigir al Estado, planificar y programar lo que ha de hacerse desde el poder y lo que los gobernados deben cumplir conforme a dicho plan.
- 2) **La política como lucha por el poder (disyuntiva o agonal):** es la política en la que luchan por el poder los que gobiernan y los que son gobernados. Los primeros para retener, conservar y ampliar el poder que ya ejercen; y los segundos para conquistar y alcanzar el poder que no tienen.
- 3) **La política llamada plenaria (colectiva o total):** es un quehacer mancomunado, solidario y compartido de gobernantes y gobernados. La actividad del gobernante y la de los gobernados se combinan y entremezclan en un quehacer compartido que es el régimen político.

Juridización de la política

El orden político se ubica en el mundo del derecho y constituye un orden jurídico: la política se juridiza. El orden jurídico o régimen de un Estado es el derecho constitucional o constitución. Podemos decir que política es igual a régimen y que régimen es igual a constitución, porque la constitución es el modo y la forma en que se organiza el régimen, su estructura, su existencia, su realización. El derecho ordena a la política.

Siempre hay un pensamiento político sobre el fenómeno político, que es el pensamiento y la voluntad de los hombres acerca del fin que se proponen y los medios para alcanzarlo. Por esto decimos que la política está en función de ideologías políticas

que son ideas de derecho y filosofías políticas con un contenido de ideas, doctrinas, principios y puntos de vista que representan el pensamiento acerca de lo que es y debe ser ese régimen político.

POLÍTICA, ÉTICA Y ECONOMÍA

La política como actividad y la ética

Se trata de resolver si el quehacer que los hombres desarrollan en el ámbito político debe o no orientarse sobre la base de los principios morales. A éste respecto encontramos dos posiciones completamente opuestas: la que absorbe íntegramente la política en la ética, y sacrifica a la primera en la segunda; y las que las divorcia y separa radicalmente. Como ejemplos podemos citar a Platón con su hipermoralismo idealista y a Maquiavelo con su política indiferente o neutra a la moral.

Sin embargo, existe una postura intermedia en la que, ni la ética ni domina la política, ni existe una ruptura e incomunicación entre ambas. Ésta es probablemente la postura más realista, ya que la política no es autónoma con respecto a la moral aunque tampoco se subordine a ella. Las pautas básicas para resguardar y promover el bien común y el desarrollo de la persona humana tiene sus raíces en los principios de la ética y, sin ellos, la política se desmorona.

La ciencia política y la ética

Nuestra visión de la ciencia política no excluye el ámbito del deber ser y del valor, y por ello acepta y recibe los principios de la ética.

Una actividad política o una ciencia política sin apoyo y contenido de moralidad son una política de intereses exitistas y de corrupción que, en definitiva, degradan la dignidad del hombre.

La prudencia política.

Ésta consiste en aplicar a cada caso o acto concretos en que debe recaer una decisión política, los principios y reglas de orden moral. Platón asignaba a los gobernantes la virtud de la prudencia, a la que Santo Tomás denominaba prudencia gubernativa.

Existe también una prudencia de los súbditos llamada "obediencia" que se aplica en materia de desobediencia de leyes injustas o de resistencia a la tiranía, tolerando a veces estas situaciones para evitar empeorar la situación que la comunidad padece.

Política y ética, Grecia, Roma, Edad Media, Edad Moderna.

Grecia: política y moral estaban unidas. La plenitud ética de la convivencia no se concebía fuera de la polis ni al margen de la política. El hombre no podía obtener su perfección moral sino como miembro y parte de la comunidad política.

Roma: mediante el precepto "Vivir honestamente" y "El arte de lo bueno y lo equitativo" se demuestra una elaboración moral de la política.

Edad Media: la base ética y religiosa de la política se consolida gracias al aporte cristiano.

Edad Moderna: Maquiavelo forja la separación absoluta entre política y ética. El Estado halla en sí mismo su propia razón, convirtiéndose la política en un campo autónomo de la moral.

Relación entre política y economía

Existen tres posiciones:

1) **Separación total entre ambas:** peca por exceso, ignorando la mutua gravitación de ambas. Retiene sin embargo un elemento útil ya que postula que el factor económico no debe estar totalmente en manos de quienes ejercen el poder político.

Sin absorber al poder económico, el poder político debe ejercer el control razonable de las fuerzas que el poder económico despliega para conseguir equilibrio y justicia.

2) **La política apéndice de la economía:** esta postura de Marx y se llama “determinismo económico”, ya que la política determina a las otras realidades sociales incluso la política.

3) **Postura intermedia:** observa por un lado que el factor económico influye y gravita sobre el fenómeno político, mientras que por otra parte está a favor de que el poder económico no se confunda con el político.

La intervención del Estado en la economía no tiene otra justificación que la de impedir la injusticia.

UNIDAD II

Mundanidad, Sociabilidad y Politicidad del hombre

La Mundanidad del hombre

La mundanidad responde al hecho de la situación del hombre en una circunstancia que lo circunda y lo rodea; el mundo y la época que le toca vivir.

Cada hombre vive su mundo desde su perspectiva.

En ese mundo el hombre no está encerrado, sino abierto a la trascendencia. El hombre no puede ser hombre si no está en una circunstancia mundana. Decía Ortega y Gasset: "Yo soy yo y mi circunstancia".

Sociabilidad y convivencia

El hombre es naturalmente sociable, porque en su mundo y en su circunstancia se encuentra con otros hombres. Con los otros hombres convive. Es una experiencia recíproca. La sociabilidad es un modo o una forma ser mundano. Es además una cualidad del hombre. Con la sociabilidad, el hombre se abre a los otros hombres, al prójimo.

Al sostener que el hombre es intrínsecamente sociable, comprendemos que no puede vivir de otra manera mas que conviviendo.

Politicidad

Los hombres no pueden convivir si la convivencia no se organiza. Y entonces nos preguntamos: ¿Convivieron los hombres alguna vez sin organización?

Podemos decir que originariamente la convivencia va acompañada de forma organizada y que la politicidad acompaña a la sociabilidad. Politicidad significa organización política de la convivencia. El hombre es por naturaleza político. La politicidad se da con su ser; no es algo adquirido. La mundanidad, la sociabilidad y la politicidad son innatas en el hombre.

La politicidad es la única forma de vida humana, es un modo necesario de ser mundano y de ser sociable.

Realismo e idealismo

El **realismo** es una posición filosófica que cree que el mundo exterior existe realmente y que las cosas son trascendentes al ser humano.

El **idealismo** postula que no hay mas que las ideas del hombre, y que el conocimiento es conocimiento de sus propias ideas. Lo que llamamos cosas o mundo, no son realidades externas sino ideas mías.

Sin embargo, al afirmar que el hombre es un ser que esta en el mundo y que la circunstancia en la que se sitúa forma parte de él y de su vida, estamos superando la antinomia de realismo e idealismo, y mostrando la unión indisoluble y relación recíproca entre el hombre y el mundo, entre el yo y las cosas.

Esto nos permite humanizar las dos realidades que constituyen la sociedad y el Estado, y comprobar que no son externas y ajenas al hombre.

Sociedad y comunidad

Las palabras sociedad y comunidad, en sentido estricto, significan hacer algo en común. Sin embargo existe una diferencia entre cada una que reside en el origen de cada una: la sociedad se constituye de manera reflexiva y voluntaria y surge porque ciertos hombres deciden darle origen. En cambio, la comunidad es un grupo formado

sobre la base de cierta unida previa que puede ser de sangre, de cultura, de religión, etc. En el origen de la comunidad prevalece lo espontáneo sobre lo reflexivo; y es por esto que los miembros de una comunidad se sienten insertados en ella sin haberlo decidido previamente (la familia, la nación, etc.).

Podemos decir que la comunidad es un organismo social, mientras la sociedad es una organización social. En la comunidad se da una comunión entre sus miembros, mientras en la sociedad se da un concurso.

Individuo, persona y sociedad

La sociedad y el Estado no limitan ni mutilan al hombre; lo perfeccionan y lo integran. La persona humana tiene la necesidad de la sociedad y del Estado; son un modo de ser del hombre. Por estar naturalmente dispuestos a satisfacer las necesidades del hombre y a suplir sus limitaciones individuales, la sociedad y el Estado, que derivan del hombre, existen precisamente para el hombre: le sirven.

Cierto sector de doctrina ha dividido al hombre en dos aspectos: el hombre es **individuo** en razón de su corporeidad y pertenencia a una especie, y es **persona** en razón de su espíritu y su alma. De esta manera, el hombre como individuo existiría para la sociedad, pero la sociedad existiría para la persona y, en último término, la persona existiría para Dios.

Sin embargo, debemos decir que no es posible separar al individuo de la persona y que el hombre “íntegro y único en su individualidad personal entra a formar parte de la sociedad y del Estado” La socialidad y politicidad del hombre provienen de su ser personal.

Teorías sobre la naturaleza de la sociedad

La teoría organicista, considera que la sociedad y el Estado son organismos iguales a los organismos biológicos, y que tienen como el hombre una vida propia.

La teoría fisicista, cree que la sociedad y el Estado se rigen por leyes de causalidad necesaria como las de la física.

El tercer punto de vista, que aceptamos, sostiene que la sociedad y el Estado son realidades objetivas, pero no sustanciales; o sea que no existen por si mismas sino por y a causa de los hombres que componen esas realidades.

El ser de la sociedad y del Estado es ser real y accidental (no sustancial=, porque subsiste por los hombres, y estos son la realidad que sostiene a la realidad accidental y accesoria de la sociedad y el Estado.

Dinámica y Estática sociales

Actos y hechos sociales

La sociedad, en cuanto convivencia de hombres, involucra acciones, relaciones y procesos; un quehacer y actuar de los hombres socialmente. Podemos entonces entender por sociedad, tanto al agrupamiento humano como al conjunto de comportamientos de los hombres agrupados. La sociedad es esencialmente alteridad, y esto es esencialmente dinámico, es un proceso de movimiento. **La dinámica social** estudia los procesos sociales.

Sin embargo, sin que se paralice la dinámica, podemos también estudiar ciertos aspectos de la sociedad como si estuviesen en reposo. Los podemos contemplar

Teoría del Estado y Derecho Político

cristalizados. De esta manera podemos estudiar la moda, el lenguaje, la universidad, las clases sociales, etc. Estos elementos no son inertes y, por el contrario, presuponen una dinámica social. Pero conceptualmente hemos de tomarlos fijos, como algo objetivo que se da en la sociedad. Esto es **la estática social**.

En la dinámica social describimos la actividad de los hombres en sociedad. Los actos sociales son todas las conductas y comportamientos que cumple el hombre socialmente. Pero es necesario que el acto sea cumplido el alteridad, en interferencia intersubjetiva.

Conductas intencionales del hombre

Las conductas o actos que un hombre cumple con referencia intencional a otro, se pueden clasificar como sigue:

- 1) *Conductas Transitivas*: que están directamente referidas a otro y que recaen sobre este para producir un efecto inmediato (hablar, comprar, castigar, etc.)
- 2) *Conductas No transitivas*: se cumplen considerando intencionalmente al otro, pero no recaen directamente sobre él (vestirse a la moda para ser admirado, etc.)

Tanto en las conductas transitivas, cuanto en las no transitivas, el obrar humano se dirige a otro, o lo toma en consideración, o repercute en él.

Naturaleza del obrar social

El obrar social tiene una naturaleza propia. Tiene como sujeto a los individuos que integran la sociedad. Por ser un obrar humano, posee un elemento psíquico. Finalmente, el obrar social influye sobre el hombre, pero sin anular su libertad. El hombre influye con sus actos en el obrar social, y lo social a su vez y recíprocamente influye y presiona en el hombre; pero nunca cortando su libre albedrío.

Relaciones interindividuales y colectivas

Las relaciones interindividuales se dan entre individuos que se toman en cuenta recíprocamente como personas concretas e identificadas. No son relaciones entre individuos anónimos o impersonales. Estos actos están individualmente destinados.

En las relaciones sociales o colectivas, el vínculo no se traba en la individualidad personal, sino entre hombres en los que no cuenta esa individualidad.

Lo subjetivo social y lo objetivo social

Hablamos de lo objetivo social cada vez que un hecho social adquiere el carácter de objeto cosificado e independiente del hombre: el lenguaje, la moda, un sindicato, una institución, etc.

Lo subjetivo social, en cambio, es lo que yo como sujeto individual tomo de lo objetivo social y lo vuelco en mi vida personal para hacer algo. Esta constituido por aquello de social y colectivo que tiene o lleva el hombre en su vida.

Movimientos y formaciones sociales - Grupos e instituciones

La dinámica social nos muestra fenómenos sociales en realización. La estática social nos muestra fenómenos sociales realizados. La dinámica se ocupa de los actos, mientras la estática se ocupa de los hechos.

La dinámica se dirige a conocer los movimientos sociales, y la estática a conocer las formaciones sociales. La formación social puede ser una forma organizada de

sociabilidad (Sindicato, club, etc.), como también un grupo humano sin organización (vecindario, clase social, etc).

Ya que la formación social es un término de sentido variable, puede ser usado como equivalente de grupo. Grupo significa agrupación de hombres, estén organizados o no. Estos grupos de hombres que tiene algo en común, pueden limitarse a la mera pluralidad o agregado de hombres (sociabilidad espontánea), o pueden hallarse organizados formando una estructura (Sociabilidad organizada). Las formaciones sociales o grupos organizados se suelen llamar instituciones.

UNIDAD III TEORÍA DE LA SOCIEDAD II

Acto de mando y relación de mando

El mando es un fenómeno social que se ubica en el área de los procesos sociales de dominación. Es un acto unilateral de un sujeto que manda algo. Es un acto que, al ser social, requiere alteridad, o sea que está dirigido a otro. El otro es el sujeto mandado. Para exista una “relación de mando”, es necesario que el sujeto mandado preste una respuesta favorable a lo que se le manda.

El sujeto mandado

La relación de mando tiene dos sujetos: el que manda y el mandado; y tiene un objeto: lo que se manda.

El sujeto mandado debe decidir frente al sujeto que manda y al objeto mandado, si presta obediencia o no. Según cumpla, eluda o viole el mandato, así será la índole de la relación de mando. Si la respuesta es totalmente negativa, la relación de mando se extingue.

Formas de obediencia

Existen diversas causas y razones para obedecer: el sujeto mandado adhiere íntimamente y espontáneamente; el sujeto mandado está convencido de lo que se le manda es justo y bueno; reconoce la legitimidad del sujeto mandante. Puede faltar adhesión interna y, entonces, se obedece por hábito o por conveniencia, por temor bajo amenaza, o por la fuerza y violencia.

Existe una importante diferencia entre la obediencia que se presta por convicción y la que se presta por razones externas. En la primera, el sujeto mandado participa de los ideales y propósitos del sujeto que manda. En las otras formas, hay una predisposición a no obedecer y un obedecer sin ganas. En el extremo de la obediencia por violencia, el sujeto mandado incubaba en su fuero interno una resistencia también violenta.

La obediencia que se presta por la fuerza es la que demuestra mayor debilidad tanto por parte del sujeto que manda como en la relación de mando misma. Al mando no es posible sostenerlo solo por la fuerza.

En cambio, la obediencia que se presta por adhesión y convicción es la que demuestra mayor fusión entre quien manda y quien es mandado, y la que se halla revestida de mayor justicia.

Desobediencia

Cuando la desobediencia es total, la relación de mando se extingue. Para que esto no ocurra, el sujeto que manda debe insistir con eficacia en el acto de mando. Naturalmente, la insistencia del que manda, frente a la desobediencia, consigue solo un acatamiento compelido que no profundiza la voluntad ni la adhesión del mandado; pero al menos logra, aunque sea imperfectamente, hacer subsistir la relación de mando. Podemos decir que la realización voluntaria es la que confiere mayor perfección a la relación de mando y mayor autoridad al sujeto que manda. Por consiguiente, consideramos también valorativamente que es la más justa.

Mando en el Estado – Obediencia política

Dada la diversidad de intereses, la cantidad de individuos que conviven y la impersonalidad de las relaciones de convivencia política, es imposible imaginar que la

totalidad de los gobernados obedezca espontáneamente a todas las decisiones políticas de los gobernantes, prestando su adhesión íntima.

Tampoco es posible que la obediencia pueda mantenerse por mucho tiempo, preponderantemente por el temor o la fuerza. Esta sería una relación de mando frágil que privaría de duración al régimen.

Dado que lo normal y habitual en el Estado no es ni el acatamiento total, ni la obediencia por la fuerza, se puede describir al mando del Estado como sigue:

- 1) Hay un acto de mando que se emite minoritariamente en el grupo gobernante que desarrolla la política arquitectónica.
 - 2) Hay una adhesión voluntaria a ese grupo por parte de un sector de gobernados que comparte activamente su misma política del poder y que forma una elite dirigente.
 - 3) Hay una obediencia del resto de la comunidad gobernada que se presta por hábito y cuyas motivaciones pueden ser múltiples.
-

La Nación

Realidad social de la nación

La nación es una formación sociológica, no política, y no se sitúa dentro de la organización política estatal. La nación es una comunidad espontánea formada por hombres que tienen algo en común: etnia, cultura, religión, lengua, historia, etc. Al originarse espontáneamente y no reflexivamente, decimos que es comunidad y, por eso, se nace dentro de una nación sin elección previa.

La nación es uno de esos grupos o comunidades que no se organizan ni se pueden organizar, porque su propia naturaleza se lo impide.

Podemos decir que nación es el conjunto de individuos que tiene una misma nacionalidad y, como nombre colectivo, nos parecería análogo a pueblo. Pero existe una diferencia radical entre nación y pueblo. El pueblo o población es la totalidad de hombres que componen el elemento humano de un Estado; es una suma de hombres dentro de la organización política. La nación, por el contrario, es la totalidad de hombres con una nacionalidad común que nunca conviven todos juntos dentro de un mismo Estado.

Nacionalidad

Hablamos de nación como realidad social y, los hombres que la forman, tienen una nacionalidad común (son nacionales). Esta nacionalidad la tiene espontáneamente a título de miembros que han nacido dentro de ese grupo. Tal nacionalidad solo depende de la realidad social.

Existe una nacionalidad regulada por el derecho positivo de los estados adoptando sistemas distintos y a veces opuestos: la nacionalidad según el lugar donde se nace; según la nacionalidad de los padres, etc Esta nacionalidad dependiente del derecho es artificial y no es la nacionalidad sociológica que se adquiere espontáneamente sin sujeción a regulación jurídica alguna. A esta nacionalidad adjudicada artificialmente, la llamaremos "nacionalidad política".

Resumiendo:

Teoría del Estado y Derecho Político

- 1) la nacionalidad en sentido sociológico, es un vínculo que une a un hombre con una nación y que lo hace ser miembro o parte de ella.
- 2) La nacionalidad política es artificial y depende de lo que el derecho positivo de cada estado establece, vinculando al hombre con un estado.

Nación y Estado

La nación no se politiza, no adquiere estructura política ni revestimiento jurídico, no se conglera dentro de un estado, ni se convierte en estado.

El "principio de las nacionalidades" puede aceptarse en el sentido de que a veces es conveniente que la población de un estado se forme mayoritariamente con hombres de una misma nacionalidad; pero no en el sentido de que cada nación forme un estado independiente.

La aplicación de este principio conduce a dos resultados diferentes:

- 1) Cuando en un estado conviven grupos de distinta nacionalidad, y esa convivencia se hace difícil por las diferencias entre grupos, es aconsejable que con cada uno de esos grupos nacionales, se forme el mayor contingente de población de otros tantos estados independientes.
- 2) Cuando grupos de la misma nacionalidad forman parte de la población de estados distintos, puede convenir la unificación de estos en un solo estado.

Sin embargo, en ninguna de las dos hipótesis se puede afirmar que la nación se convierte en estado, o que se forma un estado para organizar una nación.

Dado que la nación, como conjunto de nacionales, está al margen del estado y no se politiza ni organiza, podemos bien decir que la nación no es una comunidad de base territorial, y que no tiene poder ni gobierno.

Nacionalismo

La ideología del nacionalismo es la de que cada nación tiene una vocación o empresa a cumplir por medio de su incorporación a un estado que la convierta en entidad política, y la engrandezca y exalte. Pero esto necesariamente conduce al recelo y la fobia hacia los hombres de otra nacionalidad. Se olvida que la población de un estado se forma con hombres y no puramente con nacionales. Se olvida que el bien común es bien de toda la comunidad y no de una parte. Se olvida que los fines nacionales no pueden entrar en los fines del estado.

Mas allá, la creencia en la superioridad de una nación se convierte en persecución, en imperialismo y en mito. La desviación del nacionalismo es una fuerza que frena al humanitarismo universalista y retarda las formas de integración y organización internacionales, enfrentando a los hombres como enemigos y destruyendo la solidaridad y fraternidad entre los pueblos, estados e individuos.

UNIDAD IV LA NATURALEZA DEL ESTADO

Diversas Teorías

Se busca describir la realidad y la naturaleza del Estado y para ello la definición puede ser abordada a través de distintas teorías elencadas en cuatro categorías principales:

A) **Teorías sociológicas:** descubren en el Estado una realidad social. Observan y explican su naturaleza desde el fenómeno sociológico de la convivencia humana. No toman en cuenta aspectos éticos, jurídicos ni políticos o los colocan en segundo plano.

- 1) **Como hecho de convivencia:** la realidad fundamental y básica consiste en el agrupamiento humano la buena convivencia es el presupuesto de toda organización política.
- 2) **Como asociación:** similar a la anterior, la convivencia se convierte en una asociación para alcanzar un fin común. Esta asociación es comunidad, justamente por la búsqueda de un mismo fin.
- 3) **Como hecho de dominación:** sobre el aporte de las teorías de convivencia y asociación, esta teoría destaca la relación de dominación que hay en el grupo. Sin embargo aclara que esta dominación es de tipo jurídico e institucional y reconoce legitimación ética.
- 4) **Como dualidad de gobernantes y gobernados**
- 5) **Como producto de la lucha de clases:** en la tesis marxista el hecho de dominación tiene una explicación económica. La lucha de clases tiene una base económica. El Estado es solo el instrumento de opresión de una clase sobre otra.
- 6) **Confundido con alguno de sus elementos:** los cuatro elementos del estado son: población, territorio, poder y gobierno.
 - a) **El estado como pueblo:** la comunidad sería el estado. el pueblo es el Estado y éste el pueblo.
 - b) **El estado como territorio:** se atribuye importancia primordial al territorio pero, dando importancia a otros elementos.
 - c) **El estado como poder:** el poder se convierte en el centro de estado y punto de gravedad de la política
 - d) **El estado como gobierno:** gobierno y poder no son la misma cosa. El poder es capacidad de accionar; el gobierno es el conjunto de titulares de ese poder.
- 7) **Como institución:** esta teoría destaca fundamentalmente la realidad sociológica del estado. La naturaleza institucional del estado, a diferencia de

Teoría del Estado y Derecho Político

las otras instituciones, se caracteriza por organizarse territorialmente y abarcar la totalidad de las personas que habitan ese territorio.

B) **Teorías deontológicas:** son aquellas que proponen al Estado un fin y sostienen que, para ser Estado, deberá cumplirse ese fin. Perderá la naturaleza de Estado aquél que no la cumpla o viole.

C) **Teorías jurídicas:** contemplan la naturaleza del Estado desde el punto de vista jurídico, éstas son:

- 1) **Como orden jurídico:** Kelsen depura al Estado de todo elemento sociológico, político o valorativo y llega a considerarlo sólo como una creación del derecho. Estado es igual a derecho (conjunto de normas jurídicas u orden jurídico).
- 2) **Como relación jurídica:** explica la naturaleza del Estado por la relación jurídica que existe entre el gobernante y la comunidad.
- 3) **Como unidad jurídica:** se sostiene que la unidad del Estado deriva del orden jurídico. Es el ordenamiento jurídico el que organiza y unifica al Estado.
- 4) **Como persona jurídica o sujeto de derecho:** es Estado es una persona jurídica y esa personalidad jurídica que le otorga el derecho se ubica por encima de una realidad social que no ha sido creada por el derecho sino que ha surgido espontáneamente.
- 5) **Como patrimonio de afectación:** el Estado es el sujeto ficticio titular de un patrimonio afectado a un fin.

D) **Teorías políticas:** presentan al Estado como un ente de la realidad social que está políticamente organizado.

- 1) **Como soberanía:** sostiene que lo definitorio y lo esencial para identificar y calificar al Estado es su soberanía, que consiste en la no dependencia, en la no subordinación. Es el poder originario no compartido.
- 2) **Como decisión:** caracteriza al estado como unidad de decisión universal en un territorio determinado.
- 3) **Como empresa, como régimen o como política:** considera a la empresa política, al régimen político, como algo dinámico, algo que se hace continua y sucesivamente. El Estado es política, y esa política como acción configura la empresa o régimen político.
- 4) **Como personificación de la nación:** es una teoría francesa totalmente equivocada que identifica al Estado con la nación.

Síntesis de las distintas teorías.

El ser del Estado y naturaleza de su realidad.

El Estado como realidad social, jurídica y política, es real, pero no sustancial sino accidental; se sostiene en los individuos y posee un ser propio y distinto. Existe por los hombres, en los hombres y para los hombres, pero no debe ser confundido con los hombres.

Lo permanente y lo histórico del estado

Continuidad histórica de la organización política

La existencia del estado como organización, siempre se ha dado, se da, y seguirá dándose; por lo que podemos afirmar que es permanente. Es así porque la existencia de la organización política es una necesidad de la naturaleza humana.

Si bien la existencia del estado es un fenómeno permanente, la forma concreta de cada estado es variable, es histórica, y depende de la decisión libre de los hombres en el momento que les toca vivir. **“Es necesario, natural e inevitable que exista el estado, pero es variable e histórico que exista con ésta o con aquella forma”.**

El término “Estado”

Utilizamos la palabra “Estado” para mencionar a la organización política constante y permanente, con cualquier forma histórica que haya tenido o tenga. La palabra político como sinónimo de organización política es introducida por Maquiavelo quien clasifica a los Estados en repúblicas o principados.

Para designar a la organización política los griegos usaron el término “polis” y los romanos los vocablos “civitas”, “res publicas”, “imperium”. Durante la Edad Media prevalece la palabra república, apareciendo también expresiones como “land” y “terra”. No debe bajo ningún concepto confundirse el término Estado con la palabra Nación.

Estado ideal y Estado empírico

Cuando en los textos aparece la palabra “Estado” descriptivamente o calificativamente, se está haciendo referencia al Estado como universal y no a uno determinado. El Estado como universal no existe; existe en los Estados empíricos y en cada realidad política que responde a rasgos comunes abstraídos en el concepto universal.

El Estado ideal no es lo mismo que es Estado universal. El Estado ideal es un tipo que estudiamos o imaginamos mentalmente como modelo; es el Estado perfecto que imaginamos debe ser todo Estado empírico.

Por Estado empírico entendemos a cada Estado concreto que realmente ha existido o existe. La relación entre el tipo ideal de Estado con el Estado empírico nos permite elaborar diversos escenarios:

- A) Un tipo ideal de Estado perfecto como modelo de cualquier Estado empírico.
- B) Un tipo ideal de Estado perfecto como modelo para los Estados empíricos en un contexto histórico, o territorial, o cultural.
- C) Un tipo ideal para tal o cual Estado empírico en particular.
- D) Un tipo ideal que no es modelo perfecto, sino el mejor posible o el menos malo para una determinada realidad.

Teoría del Estado y Derecho Político

Tipos históricos fundamentales

Los tipos históricos surgen de la comparación de los Estados empíricos vistos en el marco de las épocas históricas. Su división no es en absoluto exacta, debido a los grandes cambios a través de las épocas. Sin embargo podemos hablar de unidades políticas fundamentales de cada época:

- 1) **El Estado antiguo:** En esta división, y de acuerdo a los conocimientos que tenemos, podemos englobar a Asiria, Babilonia, Persia, Egipto, India, China, el Estado Judío, Fenicia, Grecia y Roma. Sin embargo, existen notables diferencias en las características de estos pueblos, que marcan diferencias en la organización del Estado. Probablemente, dentro de la misma edad antigua, tendríamos que formular más de un tipo empírico.
- 2) **El Estado medieval:** Los mil años de duración de la edad media, nos ponen ante la misma dificultad. Todos estos Estados carecen de suficientes bases comunes por la diversidad de épocas, de culturas, de ideologías, etc. Sin embargo, de la edad media en Occidente nos ha quedado un tipo empírico clásico: un Estado no absoluto, inspirado en un ideal de justicia, con gobierno moderado de monarquía templada, con una gran influencia cristiana. Este tipo empírico de estado ha tenido una fuerza tan importante, que muchas veces se lo ha caracterizado como el tipo ideal de Estado perfecto.
- 3) **El Estado moderno:** Dentro de esta clasificación debemos realizar tres divisiones:
 - A) **El Estado moderno en sentido estricto:** Solamente hasta fines del Siglo XVIII, es un Estado absoluto de monarquía irresponsable ante el pueblo y de poder centralizado.
 - B) **El Estado contemporáneo que aparece con el constitucionalismo finisecular:** Es un Estado constitucional liberal, de tipo abstencionista, con garantías de libertad para el hombre.
 - C) **El Estado totalitario del Siglo XX:** Es un Estado de partido único, sin libertades individuales, que absorbe al hombre e interviene en todos los ámbitos de la vida social sofocando la iniciativa privada.

El Estado como sociedad perfecta

La sociedad organizada políticamente, que busca el bien común y abastece las necesidades públicas, constituye el Estado; y es la sociedad mas importante y principal cualitativamente.

El concepto griego de “autarquía” definía a la comunidad política o polis suficiente para subsistir por si misma y satisfacer todas las necesidades humanas.

De este concepto surge el de “sociedad perfecta”: el Estado. Pero esta perfección del Estado está sujeta al contexto histórico. Así, de acuerdo a la cantidad y cualidad de las necesidades humanas, podrá ser perfecto el Estado que las satisfaga en ese momento, y dejará de serlo en el momento en que no las pueda satisfacer.

Toda forma política que satisfaga las necesidades para lograr el bien común público, se constituye en ese contexto histórico, como la sociedad perfecta.

Origen y justificación del Estado

Introducción.

No es suficiente comprobar que el Estado existe, el hombre busca el porqué del Estado, descubrir su justificación y saber si está legitimado. Esto es penetrar en el origen filosófico del Estado o en su causa eficiente (que da origen). Para contestar al tema existen diversas teorías:

Teorías religiosas

- A) **Teorías religiosas:** pretenden fundamentar al Estado en un ser superior u origen divino del poder como causa eficiente.
- 1) **Teorías paganas:** sostienen el origen divino del gobernante, más que el del Estado mismo.
 - 2) **Teorías del derecho divino:** consideran al gobernante un elegido de Dios quien lo inviste del poder (derecho divino de los reyes).
 - 3) **Teoría del derecho divino natural:** dice que el poder deriva de Dios, pero no es Dios quien determina a la persona para ejercer el poder.
 - I) pueblo también puede retener el poder sin transferirlo, y eso es la democracia directa.
 - II) lo que reside en el pueblo es el poder de decidir la forma política y establecer al gobernante; pero el poder que ese gobernante ejerce el poder deriva de Dios y llega al gobernante a través del pueblo. El (carisma) proviene directamente de Dios.

Teorías de la fuerza

- B) **Teorías de la fuerza:** determinan el origen del Estado en un acto de fuerza, consistente en la imposición y dominación de un grupo sobre otro.

Teorías jurídicas

- C) **Teorías jurídicas:** adoptan una institución o figura jurídica para dar razón del Estado.
- 1) **Teoría patriarcal:** considera al Estado derivado del núcleo social original, la familia, el clan; y transmitido hereditariamente.
 - 2) **Teoría patrimonial:** el titular de la tierra es, por derecho de propiedad, quien ejerce el poder político sobre ese territorio.
 - 3) **Teoría de la ocupación:** el modo originario de adquirir el poder es ocuparlo.
 - 4) **Teoría de la prescripción:** la posesión y ejercicio del poder durante cierto tiempo justifican el título de gobernante.
 - 5) **Teoría contractual:** el Estado existe porque los hombres le han dado origen a través de un acto voluntario de tipo contractual.
 - 6) **Teoría del consentimiento:** si el pueblo no emite queja, está de acuerdo.

Teorías éticas

Teoría del Estado y Derecho Político

- D) **Teorías éticas:** dan una justificación moral y fundamentan al Estado en una necesidad de carácter moral.

Teorías psicológicas

- E) **Teorías psicológicas:** fundamenta al Estado en la sociabilidad espontánea y natural, admitiendo que existe psíquicamente en el hombre la tendencia social y política.

Teorías finalistas

- F) **Teorías finalistas:** justifican la existencia del Estado por su fin (legitimidad de ejercicio), sea éste el bien común, la justicia, la libertad, la defensa de los derechos individuales, etc.

Teorías que justifican al Estado por su sola existencia

- G) **Teorías que justifican al Estado por su sola existencia:** ratificado el hecho de la continuidad histórica del Estado, esa misma existencia da razón suficiente de legitimidad. Lo que es, debe ser.

Teorías negatorias

- H) **Teorías negatorias:** son las teorías anarquistas que no justifican la existencia del Estado.
-

Estado y derecho

La inserción del Estado en el orden jurídico

La inserción del Estado en el orden jurídico constituye un importante problema para la especulación política. Si afirmamos que el Estado y la política son fenómenos enmarcados dentro del derecho, debemos definir cuál es ese derecho. Esto lo definen las distintas teorías. Los tres enfoques sobre el tema son los que siguen:

- 1) **En el orden cronológico:** para averiguar que ha sido primero en el tiempo: el Estado o el derecho.
- 2) **En la realidad histórica:** ¿El Estado se ha subordinado al derecho o el derecho al Estado?
- 3) **Valorativamente:** que debe subordinarse a que: ¿El Estado al derecho o el derecho al Estado?

En el orden cronológico hay quienes sostienen que el Estado ha surgido primero y quienes afirman que el derecho es cronológicamente anterior. Considerar al derecho anterior y superior éticamente al Estado es una postura propia de las teorías del derecho natural.

Finalmente, hay quienes afirman que Estado y derecho son simultáneos y que ninguno precede al otro; siempre han coexistido en reciprocidad necesaria, implicándose y condicionándose mutuamente.

En la realidad histórica, la cuestión del sometimiento del Estado al derecho o viceversa, no permite una respuesta única. La histórica política nos muestra que según las épocas y los lugares, han ido prevaleciendo alternativamente una posición u otra.

Valorativamente, en la búsqueda del “deber ser ideal”, se dividen las posiciones en dos corrientes: 1) Se enuncia que el Estado debe estar sujeto al derecho, y no solo al derecho positivo, sino mas aún al derecho natural que es anterior y preexistente. 2) Sostiene que genéricamente no debe existir subordinación: por una parte niega la existencia del derecho natural, y por otra dice que el Estado no debe subordinarse siquiera al derecho positivo, porque este último es producto de su propia creación.

Positivismo y iusnaturalismo

Podemos deducir la existencia de dos grandes corrientes en el pensamiento político acerca de la relación del Estado con el derecho: el positivismo y el iusnaturalismo.

- 1) **El positivismo**: formula una relación de igualdad entre justicia y derecho (justicia = derecho positivo). El positivismo niega la existencia del derecho natural: no hay mas derecho que el derecho positivo, creado por el Estado, y no hay mas justicia que la que realiza ese derecho positivo.
- 2) **El iusnaturalismo**: cree en la existencia de un derecho natural fundante y trascendente, anterior al Estado, al que denomina “derecho natural”. A este derecho debe ajustarse el derecho positivo para revestirse de valor justicia y, por lo tanto, tener validez.

Posiciones históricas sobre la sumisión del Estado al derecho

En la historia política se analizan las diversas situaciones concretas en cuanto a la relación entre Estado y derecho. Señalamos las mas importantes:

- 1) **El principio romano** decía que “lo que el príncipe quiere tiene fuerza de ley” , lo que equivale a considerar que el gobernante es absoluto porque está desligado del derecho, eximiéndolo de toda responsabilidad ante la comunidad gobernada, a la que no necesita rendir cuentas.
- 2) **El principio cristiano** (San Agustín) afirma que los Estados sin justicia equivalen a grandes latrocinios y que el rey debe obrar con justicia para ser rey. El Estado y el gobernante están sometidos al derecho.
- 3) **El constitucionalismo** moderno formulan un tipo de Estado y de constitución que responden a la limitación del Estado por el derecho, para dar seguridad a los hombres y proteger la libertad y los derechos individuales.
- 4) **En nuestros días**, se trata que esta subordinación del Estado al derecho se extienda a nivel de la comunidad internacional organizada, para que las violaciones de un Estado con relación al derecho puedan ser juzgadas y sancionadas por un organismo internacional.

Teoría del Estado y Derecho Político

Relaciones entre el Estado y el derecho

Las tres perspectivas sobre la relación entre Estado y derecho, confluyen en la siguiente trilogía:

- 1) **Prelación del Estado respecto del derecho:** Por encima del Estado y antes que él no existe instancia, orden ni derecho alguno que lo limite; no hay derecho natural, ni orden natural, ni valor justicia objetivo. El Estado surge fuera del derecho y solo se juridiza al crear él mismo su derecho positivo.
- 2) **Prelación del derecho respecto del Estado:** Afirma que por encima del Estado hay un derecho u orden natural, o valor justicia trascendente. El Estado surge como una realidad que se encuadra en el orden jurídico. El derecho natural enmarca la propia naturaleza del Estado, su fin, su poder, etc.
- 3) **El Estado y el derecho surgen juntos:** No hay convivencia social sin organización política y sin orden jurídico. El Estado no puede existir sin el mínimo ordenamiento jurídico. El Estado elabora su propio derecho positivo, pero este debe acomodarse al derecho natural para ser justo y tener validez.

Teoría de la autolimitación del Estado

La teoría de la autolimitación es positivista porque niega al derecho natural. El Estado no tiene por encima ningún derecho que lo limite u obligue. El Estado crea su propio derecho positivo para limitarse a si mismo, de acuerdo a su voluntad y con el contenido que él mismo quiera asignarle.

Esta posición es errada, porque se aparta de la limitación objetiva y autónoma que proviene del derecho natural y del valor justicia.

Teoría de “Estado de derecho”

La teoría del “Estado de derecho” es una tesis positivista que deriva de la autolimitación. Si la constitución es el encuadramiento y la legalización del poder, el “Estado de derecho” se convierte en el aprisionamiento de ese mismo poder por obra la autolimitación estatal.

El error reside en suponer que la limitación objetiva del Estado proviene de la voluntad estatal, y no del orden natural de justicia.

UNIDAD V TEORIA DEL ESTADO II

Personalidad del Estado

Teorías

El problema de la personalidad del Estado origina problemas similares a los que provocan todas las entidades de tipo colectivo para la definición de su personalidad. Las posiciones frente a la cuestión pueden clasificarse como sigue:

- 1) **Teorías negatorias:** Solo reconocen como persona al hombre y niegan personalidad al Estado.
- 2) **Teoría de la personalidad jurídica:** Solo admite al Estado como persona jurídica.
- 3) **Teoría de la personalidad moral:** Afirman que la personalidad jurídica del Estado es solo cobertura de su personalidad moral como realidad de tipo social.

Teoría de la personalidad jurídica

Dice que el Estado es “nada mas que una persona jurídica” creada por el derecho, fabricada por el legislador y aplicada al Estado para que este pueda ser titular de derechos y obligaciones como sujeto de derecho.

Dentro de estas teorías, encontramos a la teoría de Kelsen, para quien el Estado es igual al derecho.

Estas teorías dejan en el aire a la personalidad jurídica y no explican que hay por debajo de esta ficción del derecho. Prescinden de toda consideración sociológica, ética o política.

Teoría de la personalidad moral

También afirma que el Estado es una persona jurídica, pero no ficticia ni vacía, sino colocada por el derecho por encima de una realidad social.

Se puede decir que este enfoque admite una personalidad “moral” o social preexistente a la personalidad jurídica. La personalidad moral surge con independencia del derecho, como fenómeno sociológico; mientras la personalidad jurídica es una elaboración del derecho: la personalidad moral es soporte de la personalidad jurídica.

El Estado como persona

El Estado tiene personalidad pero carece de realidad sustancial: existe en y por los hombres. Es de tipo accesorio y accidental: no existiría si no hubiera hombres. Aunque no surge ni subsiste sin los hombres, es una unidad estable. Los hombres pueden cambiar o substituirse, pero siempre tiene que haber hombres que remplacen a los que han desaparecido.

Esta realidad social accidental que es, al mismo tiempo, independiente y dependientes de los hombres, porque existe y dura por ellos, se llama persona moral. El Estado es esa persona moral que es a la vez persona jurídica, porque sirve de soporte a la “mascara” que le pone el derecho para que actúe como sujeto en el mundo jurídico.

Teoría del Estado y Derecho Político

Doble personalidad pública y privada del Estado

La doctrina dividía la personalidad jurídica del Estado en una persona pública y en otra privada. La persona pública estaba representada por el Estado actuando en rigor de su imperium; mientras la persona privada era vista cuando el Estado actuaba en pie de igualdad con los hombres en el marco del derecho privado. Así el Estado carecía de responsabilidad cuando actuaba como persona de derecho público, pero asumía responsabilidad cuando actuaba como sujeto de derecho privado. Esta teoría de la doble personalidad no goza de crédito en la doctrina. No es necesario dividir en dos la personalidad del Estado: basta con admitir que a veces el Estado actúa en el campo del derecho público, y otras veces en el del derecho privado. La personalidad jurídica del Estado es una sola y siempre pública o de derecho público; la que es diversa es su actividad.

La imputación jurídica

La noción jurídica de la personalidad también sirve para afirmar la continuidad del Estado en el tiempo. Si el Estado no fuera una persona jurídica, cada vez que cambiara un gobierno, los actos del gobierno anterior serían desconocidos por el nuevo.

La persona jurídica que se llama Estado es distinta de los hombres que forman el Estado y de los hombres que como gobernantes son titulares del poder de ese Estado. La persona jurídica Estado, actúa por medio de sus representantes que son los hombres titulares del poder. Decir que el Estado actúa por representación de los gobernantes significa “imputar” al Estado la actividad de los gobernantes que son órganos suyos.

La “imputación jurídica” es la ficción necesaria que permite atribuir al Estado los actos de sus representantes.

El fin del Estado

El fin en el orden de la realidad, de las normas y del valor

Siendo el Estado la organización política de la convivencia necesariamente, éste debe apuntar a un fin y esto responde uno de los interrogantes que componían los grandes temas de la política: ¿Para qué manda?

Así podemos identificar el fin del Estado desde una perspectiva tridimensional:

- 1) **Desde el orden de la realidad de los comportamientos políticos:** en la política como actividad todo se hace para alcanzar un fin propuesto previamente. En la realidad de la política, el fin que se persigue es una meta que no se consigue nunca, porque la actividad política va llevando a cabo su actividad en forma permanente sin que el fin propuesto quede acabado.
- 2) **Desde el orden de las normas jurídicas:** el fin del Estado se halla descrito mediante normas escritas o no y estas normas, en una constitución formal se enuncian en el preámbulo constitucional: **“Afianzar la justicia, promover el bienestar general, asegurar los beneficios de la libertad, consolidar la paz, proveer a la defensa común”**.
- 3) **Desde el orden del valor justicia:** el fin debido que es el fin al que debe ajustarse el Estado para ser justo es la realización del mismo valor justicia (bien común o bienestar general).

Clasificación de los fines del Estado

- A) **Fines objetivos:** las cosas tienen su naturaleza y ésta determina el fin. El fin del Estado está establecido por el orden natural (escolástica); en caso de cumplir con el fin que se le fue otorgado, se perfecciona, caso contrario, estropea su naturaleza.
- B) **Fines subjetivos:** cada Estado se fija sus propios fines, elegidos por ellos y atribuidos a sí mismo, los cuales son concretos y específicos.
- C) **Fines particulares:** los fines del Estado surgen de la naturaleza, pero cada Estado los adopta a cada situación histórica. Un Estado no puede tener el mismo en la actualidad que aquél que tuvo en el siglo II (constitucionalismo).
- D) **Fines universales:** hay un solo fin para todos los Estados.
- E) **Fines absolutos:** en principio son los fines objetivos los que pueden considerarse absolutos, aunque también los fines subjetivos puede convertirse en absolutos. Son aquellos que se asignan al Estado de modo inflexible sin admitir desviaciones.
- F) **Fines relativos:** son aquellos que se adaptan a las circunstancias.
- G) **Fines exclusivos:** son aquellos que incumben nada más que al Estado.
- H) **Fines concurrentes:** son aquellos para los cuales el Estado incluye al individuo, la familia y todas las organizaciones sociales que concurren a la organización del Estado.

Bien común y bien común público

Considerando el bien común como fin del Estado, podemos decir que este es un bien común público, y es importante señalar la diferencia que existe entre “bien común” y “bien común público”.

Bien común se refiere a un bien común a varias personas, a un grupo. Es común porque pertenece a los miembros del grupo que lo buscan en común; pero es particular porque alcanza solo a esos miembros y los intereses de ese grupo, y es parcial porque satisface solo una o algunas de las necesidades de ellos, y no todas.

El bien común que es fin del Estado, es común porque pertenece a sus miembros; pero es público (no particular ni parcial) porque alcanza a todos los hombres que conviven en esa organización política y porque satisface todas las necesidades de esa convivencia.

El fin del Estado es el “bien común público” porque el Estado existe para alcanzarlo. Este bien no es un bien del Estado, sino de los hombres que forman el Estado.

Composición del bien común público

Cuando hablamos de bien común público, nos estamos refiriendo a los elementos que, en su conjunto, satisfacen la buena convivencia social.

- ¿Qué hace falta para que haya bien común?
- ¿Qué necesidades concretas deben cubrirse?
- ¿Qué aspectos de la vida humana y social han de cubrirse?

El bien común público es “temporal”: es un bien de la comunidad en el tiempo y en el mundo que comprende elementos materiales e inmateriales.

El bien común público depende de las circunstancias del tiempo y el lugar, de las pretensiones de la comunidad, de sus posibilidades, etc.

Teoría del Estado y Derecho Político

El bien común público es una armonía, una síntesis, un estado de cosas que ofrece el conjunto de condiciones para que la convivencia se desarrolle en bienestar.

Bien común como limitación del Estado

El bien común funciona como una limitación para el Estado, y este carácter limitativo se puede resumir en tres principios:

- 1) El Estado debe hacer todo lo que conduce al bien común.
- 2) El Estado no debe hacer lo que daña al bien común.
- 3) El Estado debe abstenerse de actuar cuando el bien común no está comprometido.

Participación en el bien común

Si el fin del Estado es el bien común, todos los miembros de la comunidad han de participar en él y han de beneficiarse con él. Siendo además público, todos han de entrar en la distribución y disfrutar de todos sus aspectos.

Bien común, poder político y fin del Estado

El bien común público es el fin del Estado. Para alcanzar ese fin, el Estado dispone de un “poder” (poder político) que lo capacita para obrar. El Estado “puede” hacer lo que conduce a ese fin. La relación entre fin y poder consiste en que el poder existe “para” alcanzar el fin. ¿Para que manda? Manda para alcanzar el fin.

La medida del fin da la medida del poder. Cuando injustamente un Estado aumenta su fin desmesuradamente, el crecimiento del fin amplifica al poder y, ante este escenario, el poder lo puede todo porque el fin lo abarca todo. Es el caso de los Estados totalitarios.

El fin de justicia y de bien común, reduce la medida del poder al ámbito de ese mismo fin, y no hay poder válido fuera de dicho fin.

Distintas posiciones acerca del fin del Estado

Podemos intentar clasificar las diversas teorías acerca del fin del Estado, agrupándolas en cuatro categorías:

- 1) **El estatismo y el totalitarismo:** proponen como fin del Estado el bien y la grandeza del propio Estado. El Estado interviene en todo, se introduce en todos los rincones de la sociedad y se infiltra en todas las actividades humanas. El hombre se convierte en una herramienta del Estado. No es el Estado para el hombre, sino el hombre para el Estado.
- 2) **El liberalismo:** limita el fin del Estado para la defensa de los derechos individuales, y existe para cuidar que esos derechos no sean violados. En el liberalismo hay un máximo de libertad y un mínimo de poder. El liberalismo tiende al individualismo que niega la función social de la persona humana y de sus derechos.
- 3) **El socialismo:** es, en primer lugar, una doctrina económica y, solo secundariamente, política. Reacciona contra el individualismo liberal y pone énfasis en la primacía de lo social. Aspira a una justicia social con control del orden económico por parte del Estado, tendiente a la desaparición de las clases sociales.

- 4) **Las escuelas cristianas y el pensamiento pontificio:** asumen la posición de Aristóteles y de la filosofía tomista del bien común. La intervención del Estado para promover y alcanzar el bien común estará en función de las necesidades concretas en cada circunstancia. En el centro del bien común se ubica la defensa de los derechos del hombre, que además exige orden, paz, justicia social, etc. El Estado debe estimular, ayudar, dirigir, conciliar, coordinar.